

Acampada y vivac

La acampada libre, considerándose como tal el pasar el día y pernoctar con tiendas de campaña, lonas o toldos de cualquier tipo, **no está permitida** en la Comunidad de Madrid.

El vivac, que se define como pernoctar al *raso*, sin tienda de campaña (sólo con *saco*, colchoneta ligera y funda personal), está permitido en determinadas zonas y condiciones, siendo la legislación muy restrictiva en todas las zonas protegidas de alta montaña de la Comunidad de Madrid.



- **No está permitida** la acampada.
- La acampada libre y descontrolada facilita la proliferación de basuras y la degradación de los ecosistemas naturales.
- Existen **refugios** de montaña con guarda, y servicios de hostelería y camping en los pueblos cercanos donde podrás pernoctar.
- En la Comunidad de Madrid el **vivac o pernocta al raso se puede practicar dependiendo de la zona**:
 - En el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama: sólo está permitido en las zonas que se indican en el artículo 48 del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).
 - En el resto de la Comunidad de Madrid: fuera del Parque Nacional la práctica del vivac o la pernocta “al raso” se permite con carácter general sin instalación de tiendas de campaña o similares, siempre y cuando se respeten las normas de buen uso del medio natural y de los espacios protegidos.

Conviene contactar previamente con los Agentes Forestales (Emisora Central: 900 181 628) para confirmar que no existen limitaciones o restricciones en la zona en que se tiene previsto practicar vivac.

La práctica de esta actividad en propiedades particulares deberá contar con la autorización del propietario.



- El Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama permite la actividad de **vivac** con las siguientes consideraciones:
 - Se podrán utilizar sacos de dormir o funda de vivac.
 - No levantes parapetos ni realices zanjas de drenaje.
 - En el ámbito del PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama únicamente se permitirá el vivac o la pernocta al raso en:



- ZONAS DE VIVAC DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA: donde está permitido el vivac o la pernocta al raso, por debajo de la cota de 2000 m.
- ZONAS DE PERNOCTA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA: donde está permitido el vivac o la pernocta al raso, por encima de la cota de 2000 m, excluidas Zonas de Reserva, fuera del periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de octubre y en grupos no superiores a 5 personas.

- En el Macizo de Peñalara:

- Entre el 15 de Junio y el 15 de octubre: Solo está permitido el vivac en el entorno inmediato del Refugio Zabala.
- De acuerdo con lo dispuesto en el PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama:
 - No está permitida la pernocta con perros.
 - No está permitido permanecer más de una noche.
 - No está permitida la acumulación de piedras y/o elementos vegetales.
 - No está permitido el abandono de basura.
 - No está permitido a más de 10 personas salvo expresa autorización.



Para más información:

- Información Ambiental: 901 525 525 y 91 438 29 36